



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 10 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902—Num. 104

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pagarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Por el correo del día 7 del actual se remitió á todos los Ayuntamientos de esta provincia un Cuestionario formado por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, acerca de las condiciones del trabajo en los servicios del Estado; esperando de los señores Alcaldes, que á la brevedad posible se sirvan contestar al que aparece inserto en la página 33 y siguientes del folleto remitido, en todos y cada uno de los puntos que el mismo comprende, dada la importancia que encierra y el objeto que se pretende con la soberana disposición que organiza este servicio.

Oviedo 9 de Mayo de 1902.—El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 1.066.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Conclusión

- V. Idem de la Higiene.
- VI. Idem de las Casas de Socorro.
- VII. Idem de la instrucción primaria.
- VIII. Idem del movimiento económico.
- IX. Idem de los Montes de Piedad y Cajas de Ahorros.
- X. Idem de las casas de préstamos.
- XI. Idem de los accidentes en general.
- XII. Idem de los idem del trabajo.
- XIII. Idem de los incendios.
- XIV. Idem de la policía.
- XV. Idem del movimiento carcelario y del servicio, antropométrico.

Los Ayuntamientos podrán adicionar á las anteriores estadísticas, otros datos y estudios de igual interés local y general.

Art. 3.º Los Jefes de trabajos

estadísticos harán y remitirán á los Alcaldes para su publicación las estadísticas señaladas con los números I, II, III, VIII, IX, X, XI, XII, XIV y XV en el caso de que los Ayuntamientos no puedan formarlas. Es obligación exclusiva de éstos elaborar las de los números IV, V, VI, VII y XIII.

Art. 4.º Es facultad del expresado Centro directivo ampliar gradualmente ó restringir la referida estadística, en razón de la importancia respectiva de los Ayuntamientos de los medios y recursos de que se disponga para formarla.

Art. 5.º Los Alcaldes la publicarán en el BOLETIN del Municipio, si lo hubiere, ó en su defecto en el periódico oficial de la provincia. Será obligatoria la publicación de aquél para todos los Ayuntamientos cuya población no sea menor de 50.00 habitantes.

Art. 6.º En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º del citado Real decreto, la mencionada Dirección reclamará de las oficinas y dependencias del Estado y de las provincias, y éstas facilitarán á la misma, los datos, informes y documentos que deban aportarse á la indicada «Estadística de las ciudades importantes de España.»

Los referidos Jefes de trabajos estadísticos podrán formar las estadísticas encomendadas á los gobiernos civiles, bajo las órdenes inmediatas del Gobernador y superiores del repetido Centro directivo.

Art. 7.º Los Rectores de las Universidades y los Directores de los Institutos generales y técnicos dispondrán lo conveniente para que el personal al que están confiadas ó encomienden las observaciones meteorológicas suministre á dichos Jefes los datos referentes á las que requiera la estadística de que se trata.

Art. 8.º Se dará cumplimiento á este decreto en las ciudades á que se refiere simultánea ó sucesivamente, y cuando lo juzgue posible el Director general del mencionado Instituto, siu desatender á los importantes servicios encomendados actualmente á éste.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil novecientos dos.—María Cristina.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

FERROCARRILES

Expropiaciones.—Concejo de Ribera de Arriba

No habiéndose producido reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas rústicas que en el concejo de Ribera de Arriba han de ser expropiadas con las obras del ferrocarril de Ujo á Trubia, de que es concesionaria la Sociedad General de Ferrocarriles Vasco Asturiana, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo de quince días señalados en los BOLETINES OFICIALES números 254, fecha 9 de Noviembre de 1901 y 68, de 26 de Marzo del corriente año, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y que los interesados comprendidos en las nóminas publicadas en los citados BOLETINES OFICIALES acudan á dicha Alcaldía en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde su notificación á fin de nombrar el perito que á cada uno haya de representarles en la tasación de sus fincas, el cual para ser aceptado ha de reunir las condiciones que determina el art. 21 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 32 del Reglamento para su ejecución, y Real decreto de 4 de Junio de 1881, y hallarse inscrito en la matrícula y pagando la contribucion industrial correspondiente, porque en otro caso se les declarará conformes con el perito de la Administración.

Oviedo 6 de Mayo de 1902.—El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 1.046

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Invitación á los dueños de edificios en Oviedo para arriendo de local con destino á oficinas de Obras públicas de esta provincia.

Autorizado por la Dirección general se admiten proposiciones durante un mes, á contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, para oferta de local que reúna las condiciones siguientes:

I En sitio de la ciudad, no hallarse muy apartado del Gobierno civil y oficinas de Correos.

II Que el edificio esté en buen estado de conservación, bien expuesto y ventilado con techos de suficiente elevación y las habitaciones con luces directas á plazas ó ca-

lles espaciosas y adecuadas á los servicios que se detallarán.

III Constará de habitaciones amplias y decoradas con relación con las aplicaciones siguientes:

1.ª Despacho y Sala de la Jefatura.

2.ª Seis despachos de Ingenieros con capacidad para mesas, tableros, armarios y demás mobiliario.

3.ª Tres Salas para Aspirantes, Ayudantes y Sobrestantes.

4.ª Pagaduría.

5.ª Sala de escribientes.

6.ª Salas de delineación y Fotografía.

7.ª Archivo.

8.ª Almacén de instrumentos y útiles de campo.

9.ª Almacén de herramientas y medios auxiliares de las obras.

10 Vivienda para el Ordenanza y Conserje.

11 Lampistería y efectos de limpieza; y

12 Jarboneras y material inútil pendiente de enajenación.

IV El precio del arrendamiento será de 3.500 pesetas anuales sin inclusión de agua ni luz. Tendrá instalación de agua y alumbrado eléctrico en los despachos y dependencias.

V El pago de arrendamiento y demás será según costumbre de la localidad.

Oviedo 5 de Mayo de 1902.—El Ingeniero Jefe, Rafael Martín.

R. al núm. 1.063.

DELEGACION DE HACIENDA

Sección facultativa de montes
Anuncio

Habiendo quedado desierta la primera subasta de aprovechamientos de caza concedidos en el Plan de la vigente campaña forestal, celebrada en la Alcaldía de Villaviciosa el día 29 de Marzo último, he acordado se celebre segunda subasta el día 7 del próximo Mayo y hora de las doce, bajo el mismo tipo de doscientas pesetas, pliego de condiciones económicas que se hallará de manifiesto en la Alcaldía y el de reglas facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 50, fecha 3 de dicho mes de Marzo.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los que deseen tomar parte.

Oviedo 26 de Abril de 1902.—El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

R. al núm. 1.047

Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo.

RELACION por orden de méritos de las Maestras aspirantes a las escuelas anunciadas vacantes por concurso de turno único en el BOLETIN OFICIAL de 14 de Octubre último.

Número de orden	NOMBRES DE LOS ASPIRANTES	Mayor dotación que disfrutó en propiedad		Servicios con dicha dotación en propiedad		Dotación que disfruta actualmente		Servicios en propiedad en la última escuela		TOTAL de servicios en propiedad		Título que posee	Oposiciones.	Escuela para que se le propone	Concejo	Clase	Categoría	Dotación Pesetas
		Pesetas.	Cts.	Años	Meses.	Días	Años	Meses.	Días	Años	Meses.							
1	D.ª Florentina Quirós Menéndez.	625		12	2	14	2	22	1	2	14	2	1	Urbión.	Mieres.	Niñas.	Elemental.	625
2	Fructuosa Alvarez Zarracina.	625		9	5	11	5	5	9	11	11	»	»	Caldones.	Gijón.	Niñas.	Elemental.	625
3	Justa Muñiz Lavandera.	625		8	2	15	2	15	1	8	8	»	»					
4	Concepción Requero González.	625		3	8	29	8	29	3	5	3	»	»					
5	Petra López Fidalgo.	625		2	8	15	8	15	2	5	8	»	»					
6	Maria del Carmen Nuñez.	625		1	6	13	6	13	1	11	11	»	»					
7	Asunción Vazquez Vega.	625		1	3	15	3	15	1	5	11	»	»					
8	Maria Práxedes Lombardía.	625		»	6	7	6	7	»	10	21	»	»					
9	Manuela Fariñas Blas.	625		»	5	6	5	6	»	10	10	»	»					
10	Ricarda Rodríguez Moral.	625		»	5	6	5	6	»	10	10	»	»					
11	Estefanía Omaña Diez.	625		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
12	Crisogona Fernández Martínez.	625		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
13	Maria Milagro Lechuga Montalvo.	550		2	5	19	3	10	2	3	3	»	»					
14	Aurea González Vallinas.	400		3	»	17	5	17	3	5	5	»	»					
15	Celsa Ibañez Miyar.	400		2	1	26	9	26	»	5	9	»	»					
16	Margarita Miranda Muñiz.	400		2	1	7	3	7	»	5	3	»	»					
17	Maria C. Pérez Alvarez.	400		3	1	4	2	4	»	11	2	»	»					
18	Benigna Sánchez Antuña.	375		9	7	20	7	20	9	11	11	»	»					
19	Maria Covadonga Díaz.	375		1	»	»	»	»	1	6	2	»	»					
20	Eulalia Filomena García.	325		3	5	11	5	11	3	6	6	»	»					
21	Maria del Carmen Alvarez.	325		»	6	11	6	11	»	6	7	»	»					
22	Maria Isabel Martínez Buria.	325		2	»	»	»	»	2	6	7	»	»					
23	Maria Jesús Díaz Pérez.	320		»	7	»	»	»	»	6	4	»	»					
24	Fe Fernández Bernal.	300		1	4	12	1	12	»	1	4	»	»					
25	Rosa Ordoñez.	275		3	1	13	4	13	3	4	4	»	»					
26	Cándida Solís y Fernández.	275		4	1	»	»	»	4	4	4	»	»					
27	Lucía Cabeza y Novál.	275		4	1	»	»	»	4	4	4	»	»					
28	Consuelo Herranz Bernal.	275		1	4	18	1	18	»	1	4	»	»					
29	Aurora Díaz.	250		13	10	21	13	21	13	10	18	»	»					
30	Hortensia Fernández.	250		4	10	18	4	18	3	8	10	»	»					
31	Maria Diaz Martínez.	250		4	2	»	»	»	4	2	2	»	»					
32	Etelvina Fernadillo García.	250		4	1	11	4	11	4	4	1	»	»					
33	Molesta García y García.	250		1	11	14	3	14	1	3	8	»	»					
34	Primitiva García Alvarez.	250		1	11	9	3	9	1	3	8	»	»					
35	Margarita Segurado Parras.	250		1	5	25	1	25	1	5	5	»	»					
36	Francisca Novo.	250		»	5	29	»	29	»	»	»	»	»					
37	Manuela del Valle Muñiz.	250		»	5	26	»	26	»	»	»	»	»					
38	Maria del Pilar Novo y Amor.	250		»	5	21	»	21	»	»	»	»	»					
39	M.ª de los Dolores Mendivil Fernández	250		»	1	18	»	18	»	»	»	»	»					
40	Cecilia Piñera Caicoya.	150		»	5	28	»	28	»	»	»	»	»					
41	Cesárea Pérez Gutiérrez.	125		»	5	27	»	27	»	»	»	»	»					
42	Maria Espinosa Gutiérrez Rodríguez	125		2	5	26	2	26	2	2	5	»	»					
43	Seviorina Zapico López.	125		2	5	25	2	25	2	2	5	»	»					
44	Celsa Moradillo Torre.	125		2	»	»	»	»	2	»	»	»	»					
45	Ilidia Galeude Sandin	125		2	2	»	»	»	2	2	»	»	»					
46	Raimunda Zambrino Blanco.	125		1	1	24	1	24	1	1	1	»	»					
47	Marcelina Pastoriza Fernández.	125		»	2	1	»	1	»	»	2	»	»					

(Continuará).

Don José Sanmartín, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Suárez Álvarez de la Reguera, vecino de Luarca, ha presentado solicitud de registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de La Amistad, sita en el lugar de Ferrera de Paredes, paraje llamado Perichan y otros, parroquia de Trevias, concejo de Valdés. Lindante á todos vientos con terrenos francos.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el puente de Perichan, que se encuentra 40 metros al NE. del molino de Perichan, desde éste se medirán 40 metros al rumbo del SO. donde se fijará la primera estaca auxiliar, desde ésta se medirán 400 metros al NO. la segunda estaca, desde ésta 400 metros al NE. tercera estaca, de ésta 600 metros al SE. cuarta estaca, de ésta 400 metros al SO. quinta estaca, y desde ésta 200 metros perpendiculares á la primera estaca, quedará cerrado el perímetro que compone el cuadrilongo de las 24 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.345.

Que D. Julio Bertrand y Renard, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de veintidos hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Marina, sita en términos del pueblo de Prendes, parroquia de Prendes, concejo de Carreño. Lindante al N. con la mina «Ovidada», al S. con carretera general de Avilés á Gijón, al E. con la mina Fé y al Oeste con la mina Luisa.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón ó ángulo NE. de la citada concesión minera nombrada «Luisa» y desde el punto de partida á primera estaca en dirección E. se medirán 1.100 metros, de primera á segunda S. 200 metros, de segunda á tercera O. 1.100 metros, de tercera á punto de partida Norte 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 22 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 15.344.

Que D. José González Cortina, vecino de Tiraña, Laviana, ha presentado solicitud de registro de treinta hectáreas de la mina de cobre y otros, que se conocerá con el nombre de La Trinidad, sita en terreno común parroquia de Llerande, concejo de Parres. Lindante por todos vientos con bienes de varios particulares y del común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el pozo llamado mina de Curiello, sito en la Sierra del mismo nombre, desde donde se medirán al N. 150 metros, primera estaca, del pozo al S., 450 metros segunda estaca, del pozo al O. 200 metros tercera estaca, del mismo pozo al E. 300 metros cuarta estaca, y tirando perpendiculares á las cuatro estacas se cierra el rectángulo de las 30 hectáreas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.354.

Que D. Valentín Fernández Fernández, vecino de Oviedo, ha presen-

tado solicitud de registro de 50 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de La Montañesa, sita en el pueblo del Pito, paraje llamado El Centenal, parroquia de Santa María Pillova, concejo de Cudillero. Lindante al S. camino vecinal, y por los demás vientos varios terrenos particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la tercer estaca del ángulo SE. de la mina Victoria, núm. 15.061, y de este punto en dirección S. se medirán 300 metros y se colocará la primera estaca, de ésta al Oeste se medirán 1.300 metros y se colocará la segunda, de ésta al N. se medirán 300 metros la tercera, al E. 400 metros la cuarta, al N. 1.100 la quinta, al E. 100 la sexta, al Sur 4.100 metros, la séptima, al E. 800 llegando á la estaca del punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 50 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.351.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 3 de Mayo de 1902.
—José Sanmartín.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcalía de Ribadesella

Próxima la época en que las Juntas de evaluación deben proceder á la formación de los apéndices que han de servir de base á las alteraciones de los repartimientos, por los conceptos de rústica y urbana para el próximo año de 1903, se advierte á los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hasta el día diez de Junio próximo pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de alta ó baja que deba experimentar su riqueza; cuando las altas ó bajas obedezcan á traslación de dominio deberán acreditar los presentantes que se han satisfecho á la Hacienda los correspondientes derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Ribadesella Abril 26 de 1902. —
El Alcalde, José Blanco.

R. al núm. 978.

Alcalía de Ibias

Próxima la época en que debe procederse á la formación de los apéndices que han de servir de base á las alteraciones en los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1903, se advierte á los contribuyentes vecinos y forasteros que hasta el día veinte de Mayo próximo, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicita-

das de alta y baja que hayan de sufrir en su riqueza, debiendo advertirles que no será admitida ninguna petición sin que los presentantes exhiban los títulos en que conste haber satisfecho á la Hacienda los derechos reales.

San Antolín de Ibias Abril 27 de 1902. —Manuel Alvarez.

R. al núm. 979

Alcalía de Villaviciosa

Anuncios

Terminado el repartimiento adicional de la diferencia que resulta en el 16 por 100 sobre la contribución urbana para cubrir atenciones de primera enseñanza, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que crean de justicia.

Villaviciosa, Mayo 4 de 1902. —
El Alcalde, Pedro Pidal.

R. al núm. 1.052

Terminado el Repartimiento adicional de la diferencia que resulta en el 16 por 100 sobre la contribución territorial por el concepto de Rústica para cubrir atenciones de primera enseñanza, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días durante los cuales pueden los interesados examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Villaviciosa Mayo 2 de 1902. —El segundo teniente Alcalde en funciones, Francisco Zaldivar.

R. al núm. 1008.

Alcalía de Grandas de Salime

Debiendo procederse durante el presente mes á la rectificación de los amillaramientos de la contribución territorial para formar los apéndices que habrán de servir de base á los repartimientos del próximo año de 1903, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1900, se hace público por medio de este anuncio á fin de que los hacendados vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten las oportunas instancias acompañadas de los documentos que acrediten el pago de los derechos á la Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los veinte primeros días del corriente mes.

Grandas de Salime 1.º de Mayo de 1902. —El Alcalde, José María Cancio.

R. al núm. 1.057.

Alcalía de Candamo

Hallándose terminados los repartimientos adicionales de la diferencia que resulta en el recargo del 16 por 100 sobre la contribución territorial de este concejo para cubrir las atenciones de primera enseñanza, se ha de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que durante él puedan los contribuyentes por dicho concepto, examinarlo y producir las reclamaciones que crean procedentes, transcurrido dicho término no serán admisibles.

Las Consistoriales de Candamo Abril 24 de 1902. —El Alcalde, José María López.

R. al núm. 954.

Próxima la época en que se ha de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial sobre riqueza rústica y urbana, del próximo año de 1903 desde esta fecha y hasta el 21 de Mayo inmediato, se admiten las solicitudes de alteraciones de riqueza que hayan experimentado tanto vecinos como forasteros á quienes se hace presente, que las altas ó bajas que se refieran á traslación de propiedad de dominio, deberán acompañar á sus instancias el documento en que conste haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido que sea dicho término, no serán admisibles.

Las Consistoriales de Candamo Abril 26 de 1902. —El Alcalde, José María López.

R. al núm. 953.

Alcalía de Grandas de Salime

D. José María Cancio Lastra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

Hago saber: que confeccionados los repartimientos adicionales sobre riqueza rústica, colonia y pecuaria y urbana, para el corriente año por la cantidad de 55 pesetas 27 céntimos, por recargo del 16 por 100 sobre las cuotas del Tesoro, para atender á las obligaciones de instrucción primaria, según previenen los artículos 13.º y 23.º de la vigente Ley de presupuestos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los que pueden los contribuyentes forasteros examinarlos y producir las reclamaciones en su caso que crean oportunas.

Grandas de Salime Abril 28 de 1902. —José María Cancio.

R. al núm. 989.

Alcalía de Cudillero

Durante todo el mes de Mayo, deben presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de ocho á doce por los contribuyentes del concejo, vecinos y forasteros, las declaraciones de alta y baja de la riqueza territorial, que hayan experimentado para proceder en su día á la formación de los apéndices, base de los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, del año 1903.

Para que puedan ser admitidas, son requisitos indispensables, exhibir el título, causa de la alteración sufrida, la cédula personal, y la carta de pago de los derechos correspondientes á la Hacienda.

Y se advierte que no se admitirán más que á las horas citadas del mes de Mayo y en los días no festivos.

Cudillero 29 de Abril de 1902. —El Alcalde, Alejandro Blanco.

R. al núm. 999.

Alcalía de Siero

Relación de los mozos que por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento ni justificado ninguna de las excusas del art. 106 de la ley, han sido declarados prófugos en sesión de 12 del actual.

Reemplazo de 1902

Núm. 2. Antonio Sastre Cima,

hijo de Manuel y Jacoba, de Valdesoto, en Buenos Aires.

7. Joaquín García Fernández, de José y Modesta, de id., en Cuba.

8. Antonio Bermudez Taberna, de Pablo y Brigida, de la Carrera, en Buenos Aires.

17. Ceferino Quirós Villa, de Cesáreo y Cesárea, de Valdesoto, en idem.

23. Ramón Cabal Suárez, de Francisco y Trinidad, de Lugones, en Cuba.

30. Ramiro Pelayo Palacio, de Bautista y Maria, de la Pola, en Buenos Aires.

34. Trófilo Prado Antuña, de Francisco y Bernarda, de Argüelles, en id.

39. Manuel Valdés, de Victoria, de la Paranza, en ignorado paradero.

42. Nicanor Vega Puente, de Rodrigo y Dionisia, de Collado, en Buenos Aires.

52. Urbano Cueva Carvajal, de Francisco y Maria, de Anes, en la Habana.

56. Joaquín Fanjul Argüelles, de Manuel y Benigna, de San Miguel, en Buenos Aires.

58. Manuel Cuesta Rodríguez, de Manuel y Vicenta, de la Carrera, en Méjico.

81. José Gutiérrez Fernández, de Pedro y Beremunda, de Collado, en Buenos Aires.

82. Severo Folgueras Fernández, de Juan y Nicolasa, de Boves, en la Habana.

85. Joaquín Menéndez Arbestú, de Manuel y Josefa, de Hévia, en Nueva York.

93. Guillermo Merediz Miranda, de Fermi y Dolores, de la Pola, en Buenos Aires.

99. Manuel Paredes Menéndez, de Francisco y Catalina, de Lugones, en ignorado paradero.

101. Luis Velasco García, de Faustino y Segunda, de la Pola, en Buenos Aires.

103. José Manuel Lagar Cuervo, de José y Elisa, de id., en id.

105. Rufino Presa Quirós, de Nicanor y Josefa, de id., en id.

111. Luis Rodríguez Vigil, de Basilio y Anastasia, de Marcenado, en id.

113. Faustino García Alonso, de Joaquín y María, de la Carrera, en id.

127. Manuel García Sánchez, de Juan y Claudia, de Valdesoto, en idem.

131. Cipriano García Villa, de Benito y Filomena, de la Pola, en idem.

134. Ricardo García Biestra, de Hermenegildo é Inés, de idem, en id.

147. Perfecto Antuña Rocés, de Elias y Generosa, de Valdesoto, en idem.

144. José María García Sánchez, de Juan y Claudia, de id., en id.

148. Emilio Rodríguez Martínez, de Manuel y Elena, de idem en idem.

163. Manuel Valdes Fuente, de Severo y Brigida, de San Juan de Arenas, en Francia.

167. Nicasio Prado García, de Vicente y Josefa, de Viella, en los Estados Unidos.

172. Emilio Fernández García, de Inocencia, de Sans, en Buenos Aires.

176. Secundino Díaz Rodríguez, de Venancio y Ramona, de la Carrera, en idem.

180. Mannel Fanjul Gousa, de Manuel y Manuela, de Hevia en idem.

201. Casimiro Rodríguez Somonte, de Evaristo y Joaquina, de la Pola, en Méjico.

211. Melchor Díaz Fonseca, de

José y Leandra, de id., en Buenos Aires.

217 Adolfo Gutiérrez Antuña, de José y Concepción, de Valdesoto, en idem.

226 José Antonio Fanjul Cuesta, de Benigno y María, de Tiñana, en id.

234 Aquilino García Gousa, de Manuel y Josefa, de Hévia, en Cuba.

237 Manuel Pérez Llames, de Joaquín y Benita, de Lugones, en idem.

239 Nicanor Menéndez Fernández, de Francisco y Maria, de la Carrera, en Buenos Aires.

247 Florentino Alonso Cueva, de Manuel y Andrea, de Boves, en idem.

248 Segundo Rodríguez Gómez, de Melecio y Carmen, de la Pola, en idem.

249 Sabino Moro Rodríguez, de Fulgencio y Juana, de Vega de Poja, en id.

257 Claudio García Rodríguez, de José y Josefa, de id., en id.

268 Aquilino Canga Rodríguez, de Isidro y Ramona, de Argüelles, en id.

274 Ignacio Villa García, de Manuel y Maria, de Granda, en la Habana.

Reemplazo de 1901

78 Manuel Fernández Argüelles, de José y Josefa, de Mosquiteira, en ignorado paradero.

La Pola, Abril 30 de 1902.—El Alcalde, Joaquín Esnal.

R. al núm. 1.006

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de primera instancia de la villa y partido de Gijón.

Hago saber: que en el juicio necesario de testamentaria de D.^a Benita González Posada y Muñiz, vecina que fué de la parroquia de Perlora, en el concejo de Carreño, donde falleció estando viuda de D. José Muñiz González, el siete de Febrero de mil ochocientos setenta y seis, promovido por el Procurador D. Jorge Rocés Rivero, en nombre de D. Alvaro Muñiz y González, y seguido por todos sus trámites y aprobadas las operaciones partitivas, á instancia de la referida representación, y de D. Enrique Eguren y Suárez, en nombre de D.^a María García, se acordó sacar á pública subasta los siguientes bienes inventariados, propios de la testamentaria.

1.º La mitad de una casa de piso bajo, compuesta de casa con su cocina, con corral y dos cuartos laterales, señalada con el número ciento diez y ocho de orden de población, proindivisa de con otra mitad igual, que en propiedad pertenece á D.^a Balbina Alvarez, sita en el barrio de la Ferrián, del lugar de Coyanca, parroquia de Perlora, en Carreño: que mide el todo de ella ciento treinta y dos metros cuadrados, con inclusión de su antojana y una cuadrilla que se halla en dicha antojana, á la parte del Oeste: que mide una superficie de veinticuatro metros cuadrados; linda la casa toda con su antojana al Sur y Oeste con la finca llamada Llosita, de esta herencia, Norte con camino público y al Este con otra casa antojana de D. Basilio Suárez; como libre de gravamen se tasa dicha mitad proindivisa con sus entradas y servicios y cuantos usos por derecho le corresponden y con la parte de antojana que le pertenece, en la cantidad de mil pesetas.

2.º La mitad del útil posesorio de una finca de terreno á prado y pomarada, llamada la Llosita, delante de casa, sita en el término de Ferrián, del lugar de Coyanca, parroquia de Perlora, del concejo de Carreño, proindivisa de con la otra mitad restante, que pertenece en propiedad á D.^a Balbina Alvarez: de extensión el todo de ella, treinta y cinco áreas y seis centiáreas; linda al Norte con camino público y la antojana de la casa descrita, Oeste con bienes de D. Basilio Suárez, Sur con más de D. José del Busto Suárez, antes Manuel Suárez, y al Este el citado D. Basilio Suárez y anteriormente Mari González Posada. Sobre la citada mitad de dicha finca gravita la pensión anual de una fanega de trigo que en razón de canon foral se paga á los herederos de D. Manuel Muñiz González, y por parte dos pesetas en concepto de aniversario á la capilla de la Angustia, que tambien se pagan anualmente á los herederos de don Pedro Sala Omaña, deducidas las citadas cargas, se tasa dicha mitad con los árboles que corresponden, en la cantidad de setecientas cincuenta pesetas.

3.º Otra heredad de terreno á prado, regadío ó sea el útil posesorio de la heredad de terreno á prado, llamado la Martiniaga, sita en el término de este nombre, en la parroquia de Perlora, del concejo de Carreño: de sesenta y dos áreas; linda al Norte y Sur con bienes de don José María Miranda, Este con más de D. Manuel Muñiz Vega y Manuel Pérez González, y al Oeste otro de D. José Cuervo y Suárez. Sobre la citada finca gravita la pensión foral de cinco fanegas de trigo que anualmente se pagan á los dueños del directo dominio, tres fanegas á D. Manuel González Pola, de Avilés, y las dos fanegas restantes á los herederos de D. Manuel Muñiz y González; con dicha pensión deducida se apreció su útil en mil pesetas.

Para la subasta de estos bienes se señala el día treinta de Mayo próximo á las once de mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiendo á los que quieran tomar parte en la subasta, que antes consignarán el diez por ciento de la tasación y que no se admitirá postura inferior á esta.

Dado en la villa de Gijón á diez de Abril de mil novecientos dos.—Juan A. Fort.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 251.

Juzgado de Pravia

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción de Pravia.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley del Jurado acordé señalar el día veinticuatro del actual y hora de las diez para proceder, en el local de Audiencia de este Juzgado, al sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial que en unión de los señores Maestro de instrucción primaria y Cura párroco, han de constituir la Junta de partido para la formación de las listas de Jurados.

Lo que se hace público por el presente edicto.

Dado en Pravia á tres de Mayo de mil novecientos dos.—Marcial Rodríguez.—El Secretario, P. E., Antonio Arrojas.

R. al núm. 287.

Juzgado de Belmonte.

D. Antonio Lopez Varela, Juez de primera instancia é instrucción de esta Villa de Belmonte y su partido.

Hace saber: Que el día veinticuatro del actual tendrá lugar á las once de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado el sorteo público de los seis mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial para formar la Junta que ha de elegir los Jurados del próximo año, con arreglo á la Ley.

Dado en Belmonte Mayo cinco de mil novecientos dos. Antonio Lopez Varela.—Por su mandado, José M. Ramirez.

R. al núm. 286

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Colunga.—Segun participa á esta Alcaldía el Alcalde de barrio de la Isla, en oficio de 23 del actual recibido hoy en esta oficina se halla depositado en poder de D. Manuel Suero Covian de aquella vecindad, una potra de dueños desconocido que fué hallada causando daños cuyas señas son las siguientes, color castaño, alzada seis cuartas, herrada de las cuatro patas con varios pelos blancos en la frente.

Lo que se hace público, por medio del BOLETIN OFICIAL para que pueda llegar á conocimiento de su dueño á fin de que se presente á recojerla sin demora haciendo la advertencia de que transcurridos quince días desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial sin que lo haya verificado se procederá á la tasación y venta de la referida potra en pública subasta.

Colunga 30 de Abril de 1902.—El Alcalde, Vicente Pertierra.

3

Aller.—Del pueblo de Casomera, concejo de Aller, desapareció el día 1.º de Mayo una yegua de la propiedad de D. Segundo Díaz, de las señas siguientes: Alzada 5 cuartas y media próximamente, edad de 7 á 8 años, negra, con una estrella pequeña en la frente y una raya blanca torcida á un lado, la cola cortada, herrada de todas cuatro patas, la crin cortada por bajo y lo que tapa las puntas nada más.

La persona en cuyo poder se halle ó sepa su paradero lo pondrá en conocimiento de su dueño don Segundo Díaz, vecino de Cofiñal.

2

PÉRDIDA.

El día 25 de Abril desapareció de Caldas, un perro de caza de las señas siguientes:

Edad 7 meses, color pintarrajeado blanco y negro, orejas pelonas, negras, responde por el nombre de Bel.

La persona en cuyo poder se encuentre ó sepa su paradero se servirá ponerlo en conocimiento de su dueño Antonio García, Caldas de Oviedo.

3